

I.- INTRODUCCIÓN El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (en adelante, Departamento FEIE) se crea en el curso 2010/2011 como consecuencia de la aplicación del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado. El departamento FEIE realiza labores de asesoramiento y organización de los aspectos formativos, evaluativos y de innovación del centro; es el encargado de canalizar todo lo relacionado con la formación del profesorado, diagnóstico de necesidades, propuesta de actividades, colaboración con CEP, coordinar actividades de formación, información sobre buenas prácticas educativas y líneas de investigación, establecer indicadores de calidad, elevar un plan para evaluar el Plan de Centro, propuesta de planes de mejora, etc.

El Departamento de FEIE no es un agente de formación, sino un coordinador de actividades formativas voluntarias. La competencia del Departamento de FEIE con relación a la actividad formativa de los profesores se limita a aquellas actividades que por razones administrativas o de eficacia deban ser gestionadas de forma conjunta para el grupo de profesores que las haya solicitado.

El Departamento asume que los profesores, de acuerdo con su propio criterio y autonomía, realizan actividades formativas al margen de las que se establecen en el Plan de Formación del Centro. Igualmente, presupone que el que haya profesores que no participen en la actividades del Plan no significa que no se formen, sino que no lo hacen mediante las actividades del referido Plan, bien porque consideran que no necesitan ser formados en ellas, bien porque consideran otras actividades prioritarias.

II. MARCO LEGAL Las actuaciones en el campo de formación, evaluación e innovación educativa del departamento FEIE para el curso 2017/2018 tomará la normativa de referencia siguiente:

Legislación de carácter estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Legislación de carácter autonómico:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. - Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.
- Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores homologados para la autoevaluación de los centros docentes públicos.
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

- Resolución de 2 de septiembre de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se determina el desarrollo de las líneas estratégicas de formación
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
- Instrucciones de 9 de mayo de 2015 y su posterior modificación en las instrucciones de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, sobre la Ordenación Educativa y la Evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y otras consideraciones generales para el curso 2015-2016.
- Orden de 15 de diciembre de 2008, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

III. COMPOSICIÓN DEL DEPARTAMENTO

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa está compuesto por las siguientes personas:

- Don Jesús Fernández, Coordinador del Área de Competencia científico-tecnológica.
- Don Antonio Sánchez Porcel, Coordinadora del Área de Competencia Artística
- Doña Mónica Gómez-Salvago, Coordinadora del Área de Competencia social-lingüística
- Doña Lilian Rivera Gómez, Jefe del Departamento de Orientación
- Doña. M^a Rosa Gallardo Martín, Jefe del Departamento de F.E.I.E.

El Departamento se reunirá los miércoles a tercera hora o cuando surja un asunto que sea importante tratar aprovechando un recreo o reuniéndonos por la tarde.

IV.FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.
- f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

- g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.
- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

V. OBJETIVOS

Con relación a las funciones asignadas a este Departamento por el decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de Educación Secundaria, en su artículo 87, para el presente curso se programan los siguientes objetivos:

1. Diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado elaborando un plan de actuación para el presente curso escolar.

Este diagnóstico se realizará a partir de las necesidades señaladas en la memoria del curso anterior en la que se analizaron los objetivos no conseguidos o los que están en proceso y de las necesidades manifestadas el presente curso por medio de un cuestionario que se remitirá a los departamentos didácticos, para que los integrantes de los mismos indiquen qué actividades formativas consideran oportunas realizar.

También haremos este diagnóstico con la supervisión de nuestro centro de referencia y la ayuda de nuestra asesora en un curso sobre la elaboración del plan de formación.

2. Propuesta al Equipo Directivo de actividades formativas para su inclusión en el proyecto educativo

Considerando la memoria del curso anterior y las respuestas a los referidos cuestionarios, el Departamento de FEIE elaborará una propuesta de Plan de Formación lo más ajustado posible a las necesidades y a los recursos disponibles, priorizando las demandas en función de los criterios que establezcan en el ETCP y su Consejo, y ratifique, si procede, el Claustro de Profesores.

El Departamento presentará una propuesta de actividades formativas al ETCP y previamente a su Consejo. Una vez recogidas las aportaciones de estos órganos, el Departamento de FEIE elevará la propuesta al Equipo Directivo para su inclusión en el Proyecto Educativo del Centro.

3. Coordinación de las actividades de perfeccionamiento del profesorado

El Departamento coordinará el desarrollo de las actividades de formación que se realicen.

4. Colaboración con el centro del profesorado para informar al Claustro de Profesorado de la oferta de formación

El Departamento informará, mediante correo electrónico y el Tablón de Anuncios de Formación, situado en la Sala de Profesores, sobre toda la oferta de formación, tanto ofrecida por el CEP como por otros organismos. Igualmente, el Departamento elevará al CEP el plan de formación aprobado por el Centro, para acordar los recursos que aquél puede aportar para el desarrollo del mismo.

5. Fomento del trabajo cooperativo entre los equipos docentes para que actúen de forma coordinada y contribuyan al desarrollo de las competencias básicas

El Departamento mantendrá reuniones con los diferentes órganos colegiados con competencia pedagógica para determinar en qué aspectos se puede mejorar la coordinación entre los profesores del Centro, y propondrá al ETCP y a su Consejo instrumentos para hacerlo efectivo, para que una vez acordados por éstos últimos, sean ratificados, si procede, por el Claustro de Profesores.

6. Fomento de iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.

El Departamento considera que la elaboración de materiales curriculares comunes dentro de un mismo departamento es una opción que favorece la coordinación interna, tanto como la elección conjunta de materiales curriculares editados. Es cada Departamento didáctico, en atención al principio de especialidad, el que debe determinar cuál es la mejor opción para las distintas materias que imparte. La función de fomento a la que se refiere este epígrafe no puede ser otra que la de apoyar la decisión de los Departamentos y darle la difusión que éstos consideren adecuada.

7. Promoción de que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado

El Departamento se reunirá con los profesores responsables de éstas materias para coordinar la mejor manera de atender a estos objetivos.

8. Establecimiento de indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento

El Centro, desde hace años, viene evaluando sus actividades con el objeto de determinar su eficacia. El Departamento, en conjunción con los responsables de las actividades, llevará a cabo una revisión de los distintos indicadores.

9. Propuesta al Claustro de Profesorado del plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Estos objetivos están recogidos en el ROC y en los documentos correspondientes. Con el Equipo Directivo se arbitrará la labor de este departamento en la coordinación de estas tareas.

VI ACTUACIONES FORMATIVAS EN EL PRESENTE CURSO ESCOLAR

Para el presente curso escolar 2021/22, se han establecido las siguientes actividades contempladas en el Plan de Formación:

1. Uso de la plataforma Moodle Cursos demandados al CEP
2. Uso de Classroom y medios TIC siempre que sean necesarios en el desarrollo de la tarea docente. Cursos demandados al CEP
3. Cursos de formación para los profesores que participan en el proyecto STEAM

VII. OTRAS ACTUACIONES

1. Participación en el plan de perfeccionamiento digital del centro,
2. Desarrollar sistemas T.I.C de transmisión de información entre el profesorado
3. Realización de una encuesta al alumnado sobre rendimiento académico.
4. Seguir en contacto con el CEP a través de correo electrónico y reuniones con la vicedirectora D^a M.^a Jesus Cuenca
5. Elaboración del plan de mejora.
- 6, Elaboración del plan de formación.
7. Elaboración de la memoria de autoevaluación.

VIII. PLAN DE MEJORA

Inicialmente retomaremos aquellos indicadores no conseguidos o en proceso que aparecen reseñados en nuestra memoria de autoevaluación:

EN PROCESO

- Mantener reuniones trimestrales entre la Dirección y los representantes de las familias.
- Mantener reuniones trimestrales entre la Dirección y los representantes del alumnado.
- Seguir con la organización del recreo por niveles para conseguir la no afectación de la pandemia...

-Mejorar la solidaridad dentro de grupo , incluyendo dentro de las funciones del alumno/a delegado/a de convivencia el ayudar al profesorado a asegurarse de que el alumnado con déficit de atención anota sus tareas diarias en la agenda.

- Igualar o mejorar los resultados de las pruebas de acceso a la Universidad.

-Igualar o mejorar los resultados de las evaluaciones internas

-Elaborar normas del uso del correo corporativo

Seguir trabajando la interdisciplinariedad entre los distintos departamentos.

-Uso del cuaderno Séneca como herramienta de unión entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Seguir trabajando, cuando sea necesario en el aula, con las herramientas Google

NO CONSEGUIDOS

.Volver a la realización de actividades extraescolares realizando una planificación por parte de los Departamentos que será posteriormente aprobada por el ETCP

- Realización de encuestas trimestrales sobre convivencia.

A estas propuestas, derivadas de la memoria de autoevaluación, habría que añadir las que han surgido de la inquietud del profesorado este curso.

-Potenciar el intercambio de buenas prácticas entre departamentos favoreciendo procesos de innovación educativa,

VI. Metodología/líneas de actuación

Como no puede ser de otro modo, el departamento trabajará propiciando acuerdos en los órganos con competencia pedagógica, para lo que celebrará las reuniones pertinentes, con la periodicidad oportuna para el desarrollo los objetivos programados y secuenciadas teniendo en cuenta las prioridades que pueda establecer el Claustro de Profesores, el ETCP y el Equipo Directivo.

En las materias de su competencia, este Departamento presentará las oportunas propuestas, para que sean aprobadas por el ETCP o el Claustro de Profesores, según corresponda, previa comunicación al Equipo Directivo.

VII. Evaluación

El Departamento elaborará un cuestionario que remitirá a todos los profesores del Centro con el objeto de evaluar la actividad del mismo y recibir la propuestas de mejora que éstos estimen oportunas.

Jefe de Departamento

Rosa Gallardo